



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3245

TEMUCO,

06 OCT. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Silva Hermanos y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 02 de octubre del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro, Mantenición y Reparación Maquinaria, Camiones de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Silva Hermanos y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 81.762.400-6, por escritura pública de fecha 02 de octubre del año 2017.
2. Devuélvase a Silva Hermanos y Compañía Ltda. Boleta de Garantía N° 004697-5 del Banco de Chile por la suma de \$200.000.-
3. Por los servicios objeto del presente contrato de suministro la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados por prestación en: "Anexo Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos.
4. La vigencia del contrato será de dos años contados desde su fecha de suscripción.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Silva Hermanos y Compañía Ltda.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1381756

JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7625 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

35722

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
 MAQUINARIA, CAMIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La Prestadora",

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro del año dos mil diecisiete y en Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y siete, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores singularizados para cada prestación, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Prestadora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, con Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

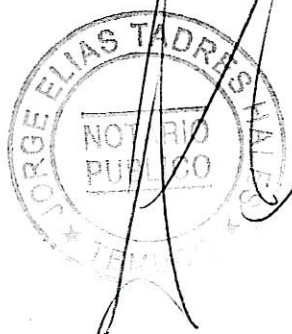


presente escritura y en certificado de personería otorgado por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Humberto Toro-Martínez Conde, con fecha seis de abril del año dos mil diecisiete. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seiscientos veinticinco ---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTÍZ
En rep. **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT 2017

